



LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

GUÍA DE CONTENIDOS PARA MEMORIA - PROYECTO

1. OBJETO				
2. TITULAR DE LA ACTIVIDAD				
APELLIDOS:			NOMBRE:	
DENOMINACIÓN:			CIF:	
DIRECCIÓN:				
Km:	BLOQUE:	PLANTA:	ESCALERA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		CP:	BARRIO:	
3. EMPLAZAMIENTO				
DIRECCIÓN				
BLOQUE:		PLANTA:	ESCALERA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		CP:	BARRIO:	
VIARIOS Y ACCESO PRINCIPAL:				
4. AGENTES				N.I.F.
PROMOTOR:				
PROYECTISTA:				
DIRECTOR DE OBRA:				
DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:				
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:				
OTROS AGENTES:				
5. ANTECEDENTES				
TIPO DE LICENCIA:				
NUMERO DE EXPEDIENTE:			FECHA DE CONCESIÓN:	
ANTECEDENTES PÚBLICA CONCURRENCIA:				
6. DEFINICION Y DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD Y USO DEL LOCAL				
6.1 DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD/ES (SEGÚN EPÍGRAFE IAE)				IAE
6.2 DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD, USOS Y PROCESOS DE TRABAJO				

MARQUE CON UNA X LA CASILLA QUE CORRESPONDA:					
NUEVA IMPLANTACIÓN	<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
REFORMA	<input type="checkbox"/>	LEGALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EXISTENTE:			<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:					
7. DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO					
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO					
SUPERFICIE TOTAL (m ²)		CONSTRUIDA:		UTIL:	
PLANTA PRINCIPAL					
SUPERFICIES (m ²)		CONSTRUIDA:		UTIL:	
NÚMERO DE PLANTAS TOTALES DEL ESTABLECIMIENTO:				AFORO:	
ALTURA LIBRE (m):		RECORRIDO DE EVACUACIÓN (m):		ANCHURA DE LA PUERTA (m):	
PLANTAS ANEJAS A PLANTA PRINCIPAL					
SÓTANO:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	USO PÚBLICO:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
				s (util) =	h (libre) =
ENTREPLANTA:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	USO PÚBLICO:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
				s (util) =	h (libre) =
OTRAS PLANTAS:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	USO PÚBLICO:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
				s (util) =	h (libre) =
RELACIÓN DE SUPERFICIE UTIL DE CADA DEPENDENCIA					
POTENCIA INSTALADA O MECANICA INSTALADA Según Ley 7/2006 y su normativa de desarrollo					
8. INFORMACIÓN URBANÍSTICA					
ALINEACIONES: CONFORME <input type="checkbox"/> NO CONFORME <input type="checkbox"/>					
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APLICABLE					
- ZONIFICACIÓN:					
- EN EL AREA DE INTERVENCIÓN NÚMERO:					
- COMPATIBILIDAD DEL USO:					
PERMITIDO <input type="checkbox"/>		TOLERADO PREEXISTENTE: <input type="checkbox"/>			
SITUACIÓN DEL USO EN EL EDIFICIO (TIPO DE ACCESIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD, art. 2.6.5 NNUU PGOU):					
a) LOCAL EN UN EDIFICIO CON VIVIENDAS, CON ACCESO COMÚN CON ÉSTAS					<input type="checkbox"/>
b) LOCAL EN UN EDIFICIO CON VIVIENDAS, CON ACCESO INDEPENDIENTE DE ÉSTAS					<input type="checkbox"/>
c) LOCAL EN EDIFICIO DE USOS MIXTOS DIVERSOS INDEPENDIENTES ENTRE SI, ENTRE LOS QUE NO ESTÁ EL RESIDENCIAL					<input type="checkbox"/>
d) LOCAL EN EDIFICIO DE USO EXCLUSIVO NO INDUSTRIAL NI DE VIVIENDA					<input type="checkbox"/>
e) LOCAL EN EDIFICIO DE USO EXCLUSIVO INDUSTRIAL LINDANTE CON OTROS USOS NO INDUSTRIALES					<input type="checkbox"/>
f) LOCALES EN EDIFICIOS INDUSTRIALES MEDIANEROS ENTRE SÍ					<input type="checkbox"/>
g) EDIFICIOS INDUSTRIALES EXENTOS					<input type="checkbox"/>
h) EDIFICIOS AISLADOS ALEJADOS DE NÚCLEOS URBANOS					<input type="checkbox"/>
LA ZONA DE INODORO TIENE UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 1,20 METROS CUADRADOS (art. 5.5.8.1) (art. 5.5.8.2)					<input type="checkbox"/>
CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN					SI NO
SI LA APERTURA DE LA PUERTA ES EN SENTIDO DE SALIDA NO INVADE EL ESPACIO PÚBLICO (art. 5.5.2.2.3)					<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

EN CASO DE LOCAL COMERCIAL TIENE UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE VENTA AL PÚBLICO DE 10 METROS CUADRADOS, PUDIÉNDOSE INSCRIBIR EN SU INTERIOR UN CÍRCULO DE 2 METROS (art. 5.5.4.2)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA RENOVACIÓN DEL AIRE VICIADO SE REALIZA DE ACUERDO A LO DIPUESTO EN EL ARTICULO 5.5.7.2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA ENTREPLANTA CUMPLE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.5.2.2.4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LOS ASEOS DISPONEN DE LOCAL INTERPUESTO (art. 5.6)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA VENTILACIÓN DE LOS ASEOS SE REALIZA POR SHUNT HASTA CUBIERTA (art. 5.4.8.2)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 131/2006, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE COMIDAS PREPARADAS		
- COCINA: Se da cumplimiento a su artículo 7.3, en que la cocina será como mínimo igual al 10% de la superficie útil total del establecimiento incluyendo todas su dependencias, con una superficie mínima de 6 m2 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
VESTUARIOS. Tiene independientes SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
ALMACEN DE PRODUCTOS PERECEDEROS		
Justificación restos de apartados del Decreto 131/2006		
OBSERVACIONES		
11. PROTECCION CONTRA INCENDIOS		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (RD 2267/2004)		
- COMPATIBILIDAD REGLAMENTARIA: CUANDO EN UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL COEXISTAN OTROS USOS (NO INDUSTRIALES) CON LA MISMA TITULARIDAD, SE SECTORIZARÁN Y SE LES APLICARÁ EL CTE CUANDO SUPEREN LOS LÍMITES INDICADOS EN EL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 3 DEL RSCIEI.		
ANEXO I: CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS		
- CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO POR SU CONFIGURACIÓN Y UBICACIÓN CON RELACIÓN A SU ENTORNO: UBICADOS EN UN EDIFICIO (TIPOS A, B Y C): _____ ESPACIOS ABIERTOS QUE NO CONSTITUYEN UN EDIFICIO (TIPOS D Y E): _____ JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE TIPOLOGÍA: _____ _____		
- CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO POR SU NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO: CÁLCULO DE LA CARGA DE FUEGO PARA CADA SECTOR O ÁREA DE INCENDIO (SE DEBE DESARROLLAR EL CÁLCULO): _____ (T 1.2) NOTA: En el caso de almacenamiento mediante estanterías calcular el volumen total de capacidad de estas. NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO DE CADA SECTOR Y/O DEL ESTABLECIMIENTO: _____		
(T 1.3)		

ANEXO II: REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SEGÚN SU CONFIGURACIÓN, UBICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO

II.0. DEFINICIONES

- ACCESIBILIDAD DE LAS FACHADAS:
PARA CONSIDERARLAS COMO TALES SE DEBERÁN JUSTIFICAR LAS CONDICIONES DEL ENTORNO DE LOS EDIFICIOS (VER REQUISITOS PARA EDIFICIOS CON ALTURA DE EVACUACIÓN DESCENDENTE DE MÁS DE 9 m. Y/O EDIFICIOS EN ÁREAS FORESTALES) Y LAS CONDICIONES DE APROXIMACIÓN DE EDIFICIOS.
- PESO PROPIO CUBIERTA MENOR DE 100 Kg/m² SI NO
EN CASO AFIRMATIVO, SE TRATA DE UNA CUBIERTA LIGERA.

II.1. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y DE ENTORNO

- JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN COMO PERMITIDA

II.2. SECTORIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

- Nº SECTORES: _____ SUPERFICIE SECTOR/ES: _____ m²

NOTA: deberá considerarse la máxima superficie construida admisible en cada sector según T2.1 y notas de la misma

- JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES COMBUSTIBLES PARA CONFIGURACIONES D Y E.
TENER EN CUENTA EL ARTICULO 26 DE LA OMPCI-95

II.3. MATERIALES

JUSTIFICAR LOS MATERIALES (DEL 3.1 AL 3.5)

II.4. ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PORTANTES

JUSTIFICAR LA ESTABILIDAD (DEL 4.1 AL 4.4)

TENER EN CUENTA EL ARTICULO 27 DE LA OMPCI-95

II.5. RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE CERRAMIENTO

JUSTIFICAR LA RESISTENCIA AL FUEGO (DEL 5.1 AL 5.9)

TENER EN CUENTA EL ARTICULO 27 DE LA OMPCI-95

II.6. EVACUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

JUSTIFICAR LA OCUPACIÓN Y LA EVACUACIÓN (ARTÍCULOS 6.1 AL 6.5)

TENER EN CUENTA EL ARTICULO 28 DE LA OMPCI-95, ASI COMO EL ARTÍCULO 30 EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A CON OTROS USOS.

DISPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE ESCALERAS, PASILLOS, PASOS, APARATOS ELEVADORES, PUERTAS Y VESTÍBULOS PREVIOS CONFORME AL DB SI Y DB SUA DEL CTE, Y SUPLETORIAMENTE EL REAL DECRETO 486/1997.

II.7. VENTILACIÓN Y ELIMINACIÓN DE HUMOS Y GASES DE LA COMBUSTIÓN EN LOS EDIFICIOS INDUSTRIALES

JUSTIFICAR (ARTÍCULOS 7.1 AL 7.2)

II.8. ALMACENAMIENTO

JUSTIFICAR TIPO Y MATERIALES (ARTÍCULOS 8.1 AL 8.3)

II.9. INSTALACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

- JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO DE TODAS LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS.
 - JUSTIFICAR LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS QUE ALIMENTEN A EQUIPOS QUE DEBAN PERMANECER EN FUNCIONAMIENTO DURANTE EL INCENDIO

II.10. RIESGO DE FUEGO FORESTAL

- JUSTIFICAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS A ESTA UBICACIÓN.

ANEXO III: REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

ESTAS INSTALACIONES DEBEN CUMPLIR EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

- 1.- SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
- 2.- SISTEMAS MANUALES DE ALARMA DE INCENDIOS
- 3.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMA
- 4.- SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS
- 5.- SISTEMA DE HIDRANTES EXTERIORES
- 6.- EXTINTORES DE INCENDIO
- 7.- SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS
- 8.- SISTEMAS DE COLUMNA SECA
- 9.- SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA
- 10.- SISTEMAS DE AGUA PULVERIZADA
- 11.- SISTEMAS DE ESPUMA FÍSICA
- 12.- SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR POLVO
- 13.- SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS
- 14.- SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA
- 15.- SEÑALIZACIÓN

TENER EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA ORDENANZA PARA INSTALACIONES, Y EL ARTÍCULO 29 PARA SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN.

12. CONDICIONES DE TRANQUILIDAD, MEDIOAMBIENTALES, HIGIENICO-SANITARIAS, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD	SI	NO
1.- SE CUMPLEN LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- SE JUSTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (DB – SUA DEL CTE).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (en concordancia con punto 10.1)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Centros de Trabajo		
- Si el número de trabajadores es inferior a 10 no es de aplicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Si el número de trabajadores es de 10 a 49 es practicable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Si el número de trabajadores es de 50 en adelante es accesible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

13. MEDIDAS CORRECTORAS Y OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

1) ELIMINACIÓN DE HUMOS, GASES, NIEBLAS Y OLORES:

Justificar los sistemas de extracción, chimeneas, ventilación (local y aseos), climatización
La climatización tiene que cumplir el Real Decreto 865/2003 sobre control de la legionelosis.
Tener en cuenta la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

2) ESTUDIO DE RUIDOS Y VIBRACIONES SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL 2001:

- 3) Art.30.- Equipos de aire acondicionado y bombas de calor
 - 4) Art.32.- Aislamiento acústico y niveles de emisión
 - 5) Art. 37. Estudio acústico, comprobación y control de actividades industriales.
 - a) Descripción del local con especificación de los usos colindantes (en memoria y en planos) y su situación respecto a las viviendas
 - b) Detalle de las fuentes sonoras y vibratorias (maquinaria) y niveles de emisión acústicos de las mismas a un metro de distancia.
 - c) Descripción de los sistemas de aislamiento acústico.
 - d) Descripción de las medidas correctoras prevista y justificación técnica de su efectividad, teniendo en cuenta los límites de la Ordenanza.
 - 6) Art. 40 Justificación del nivel sonoro resultante
 - 7) Art. 41. Límites en el ambiente interior.
 - 8) Art. 42. Límite en el ambiente exterior.
 - 9) Art. 43. Valores límites de vibraciones.
-

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS: Indicación de la composición, evaluación de la cantidad generada, medidas correctoras previstas y destino final de los mismos.

Tener en cuenta la Ordenanza de Limpieza Pública, Recogida y tratamiento de residuos sólidos.

RADIACIONES IONIZANTES : Deben clasificarse (artículo 6) y justificar el cumplimiento, especialmente de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ordenanza Municipal de Protección contra radiaciones ionizantes.

AGUAS: Respecto al abastecimiento se señalará su procedencia y consumo.

AGUAS RESIDUALES: Si existen, indicación de la composición, evaluación de la cantidad generada, medidas correctoras previstas y destino final de las mismas.

Tener en cuenta la Ordenanza Municipal para el control de la contaminación de las aguas residuales.

OTROS ASPECTOS:

14. OBSERVACIONES

15. PRESUPUESTO (ver Anexo)

IMPORTE DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS

INDICE DE PLANOS

16. INDICE DE PLANOS NECESARIOS (ADJUNTOS)
SITUACIÓN
EMPLAZAMIENTO DONDE SE LOCALICE EL OBJETO DE SOLICITUD DE LICENCIA DENTRO DE LA FINCA O EDIFICIO
PLANTA DEL LOCAL (ACOTADO)
PLANTA CON USOS Y SUPERFICIES
PLANTA DE MAQUINARIA Y MEDIDAS CORRECTORAS
SECCIÓN CON INSTALACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (ACTIVA, PASIVA, RECORRIDO DE EVACUACIÓN, PLANTA Y SECCIONES)
SECCIÓN CON TODO EL RECORRIDO DE LA CHIMENEA (si existe) Y DISTANCIA A VENTANAS
OTROS

OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS

17. OTROS DOCUMENTOS (CUANDO SEAN NECESARIOS)
NORMATIVA UTILIZADA
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE RUIDOS Y VIBRACIONES
PRESUPUESTO
CÁLCULOS (SI SON NECESARIOS)